

**CONTRATO No. CEA-DA-GI-ADQ- SERV-REINGENIERÍA DE SOFTWARE SIST. DE ADMINISTRACIÓN DE OFICIO DE COMISIÓN DE CEA 012/2018.**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA QUALTOP, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. WALTER ARIEL JATUFF, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "LA CEA" QUE:**

**I.1.-** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**I.2.-** DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

**I.3.-** EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A FELIPE TITO LUGO ARIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

**I.4.-** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DEL PROGRAMA "GASTO CORRIENTE - RECURSOS SEPAF 2018". REQ. **3630**. ORDEN DE COMPRA **4032**.

**I.5.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

**I.6.-** LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ES POR LA SIGUIENTE RAZÓN: EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CEA, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-SERV-REINGSW-2018, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 IX, 13, 18, 23, 25, 51, 52, 53, 54, 55, 59, Y 69, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y




CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; Y DEMÁS APLICABLE DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 10, 11, 12 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS TAL EFECTO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, INVITÁNDOSE A PARTICIPAR EN DICHO PROCEDIMIENTO LAS SIGUIENTES EMPRESAS **1.- QUALTOP, S.A. DE C.V., 2.- SOLUCIONES EN IOT Y DOMÁTICA DE MÉXICO, S.A DE C.V., 3.- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A DE C.V., Y SYE SOFTWARE, S.A. DE C.V.,** PRESENTÁNDOSE A PARTICIPAR LAS EMPRESAS ANTES DESCRITAS, POR LO QUE EL PARTICIPANTE **QUALTOP, S.A DE C.V.,** POR HABER PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE PARA "LA CEA", LA CUAL SE AJUSTA A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE TIENE EL ORGANISMO, Y QUE ADICIONALMENTE DICHA EMPRESA CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REINGENIERÍA DE SOFTWARE, SEGÚN ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO DE LA V SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CON FECHA DEL 15 DE MAYO DE 2018, EN BASE AL ANÁLISIS TÉCNICO DE LA GERENCIA DE INFORMÁTICA, DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE "LA CEA", PROCEDÍO ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN "SERVICIO DE REINGENIERÍA DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE OFICIOS DE COMISIÓN DE LA CEA JALISCO". MEDIANTE ACTA DE RESOLUCIÓN DE LA V SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018.

## **II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

**II.1.-** ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA QUALTOP, S.A. DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO), DE FECHA 16 (DIECISÉIS) DE FEBRERO DE 2009, (DOS MIL NUEVE), PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 56 (CINCUENTA Y SEIS) DE ESTA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. CÉSAR EDUARDO URIBE GONZÁLEZ, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 47288\*1 CON FECHA DE PRELACIÓN 05 (CINCO) DE MARZO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), Y FECHA DE REGISTRO 11 (ONCE) DE MARZO DE 2009 (DOS MIL NUEVE).

**II.2.-** EL SEÑOR. WALTER ARIEL JATUFFE, QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE QUE EXPIDE LA REPÚBLICA ARGENTINA, NÚMERO [REDACTED] QUEDANDO ASENTADA TAL DESCRIPCIÓN EN LA ÚLTIMA FOJA DEL TESTIMONIO NÚMERO 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO), MÁS ADELANTE DESCRITA, Y MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA *QUALTOP, S.A. DE C.V.*, CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO), DE FECHA 16 (DIECISÉIS) DE FEBRERO DE 2009, (DOS MIL NUEVE), PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 56 (CINCUENTA Y SEIS) DE ESTA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. CÉSAR EDUARDO URIBE GONZÁLEZ, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 47288\*1 CON FECHA DE PRELACIÓN 05 (CINCO) DE MARZO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), Y FECHA DE REGISTRO 11 (ONCE) DE MARZO DE 2009 (DOS MIL NUEVE). CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**II.3.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.



**II.4.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO QUA090216FE9, ASÍ MISMO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL RUPC. "REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS **P25836**.

**II.5.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, AVENIDA LOPEZ MATEOS SUR N° 2077 (DOS MIL SETENTA Y SIETE), LOCAL Z22CP. 44510, JARDINES DE PLAZA DEL SOL, GUADALAJARA, REGION CENTRO, JALISCO, MÉXICO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

**II.6.-** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE REINGENIERÍA DE SOFTWARE", EL CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO, LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR, LA ORDEN DE COMPRA NÚM. 4032Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVAMENTE Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA.

**II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**II.8.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 IX, 13, 18, 23, 25, 51, 52, 53, 54, 55, 59, Y 69, 81, 82 Y 86, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 2, 15, 16, 20, 39, 56, 69, 87, 101, 103, 110, 117 Y 133, Y DEMÁS APLICABLES DE SU REGLAMENTO; 1, 2, 20, FRACCIÓN I, 21, 24, Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS NUMERALES 8, 10, 11, 12 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN "CONCURSO AHORA LLAMADO POR LA CITADA LEY LICITACIÓN", QUE SE SIGA PARA TAL EFECTO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, PARA LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

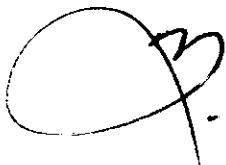
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA CEA", A REALIZAR EL SERVICIO "**REINGENIERÍA DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE AMINISTRACIÓN DE OFICIOS DE COMISIÓN DE CEA JALISCO**", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **II.6** DE ESTE CONTRATO.

#### SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

"EL PROVEEDOR" EJECUTARÁ EL SERVICIO DE "**REINGENIERÍA DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE AMINISTRACIÓN DE OFICIOS DE COMISIÓN DE CEA JALISCO**", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES,

JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



TÉCNICAS DEL **ANEXO 1**, CONTENIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LO1-SERV-REINGSW-2018, Y QUE SE DESCRIBEN DE FORMA DETALLADA EN EL **ANEXO 5** DE LA PROPUESTA TÉCNICA EMITIDA POR "EL PROVEEDOR", POR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES RUBROS QUE COMPONEN EL SERVICIO DE REINGENIERÍA OBJETO DE PRESENTE CONTRATO:

**"SERVICIO DE REINGENIERÍA DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE AMINISTRACIÓN DE OFICIOS DE COMISIÓN DE CEA JALISCO"**

**ANEXO 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	1	"SERVICIO DE REINGENIERÍA DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE AMINISTRACIÓN DE OFICIOS DE COMISIÓN DE CEA JALISCO".	ANEXO NÚMERO 1 DE LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-01-SERV-SEINGSW-2018.	\$1'540,905.17

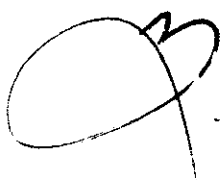
**EL PROVEEDOR DEBERÁ HACER ENTREGAS PARCIALES DE LOS AVANCES OBTENIDOS EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE SOFTWARE, DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE EVALUAR EL DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA EN CONSTRUCCIÓN.**

TERMINOS DE REFERENCIA DE LA GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA CEA.

**1. GLOSARIO**

Siglas o palabra	Significado
CEA	Comisión Estatal del Agua

**2. ANTECEDENTES**



La Gerencia de Contabilidad cuenta con un sistema de software que administra los oficios de comisión de los empleados que viajan a los distintos poblados del interior del estado principalmente. Dicho sistema cuenta con más de 9 años en operación y la tecnología con la que fue desarrollado, hoy en día ha quedado obsoleta.

En este sistema, se elaboran las solicitudes de forma sencilla y ágil, otorga mecanismo de reporte, consulta, seguimiento de solicitudes conforme a la normativa vigente, sistematización de procesos y notificaciones a los usuarios que tienen pendiente la comprobación de gastos.

El sistema está desarrollado bajo tecnologías web, las cuales al día de hoy han quedado obsoletas. El sistema fue desarrollado en lenguajes de programación **PHP 5.2 y ECMAScript 3**. Estas versiones tienen más de 10 años en el mercado y ya no son compatibles con los nuevos navegadores.

Actualmente, dicho sistema ha estado presentado errores de funcionalidad, errores inesperados en la ejecución de los algoritmos de cálculo, errores en la presentación de la información, lo que implica generación de inconsistencias de la información, pérdida de información e inconformidad entre los usuarios finales.

### 3. JUSTIFICACIÓN

Es necesario hacer una reingeniería de software con el objetivo de migrar el código fuente a una nueva versión más reciente del lenguaje de programación, asegurando que el sistema funcione de manera correcta y que sea compatible con las nuevas plataformas tecnológicas de desarrollo de sistemas de web vigentes en el mercado.

### 4. OBJETIVOS

Modernizar la plataforma tecnológica con la finalidad de contar con un sistema de software actualizado que brinde una operación estable y confiable, manteniendo una correcta funcionalidad bajo las nuevas plataformas de tecnología web vigentes en el mercado, donde se pueda armonizar el uso de la aplicación con diferentes subsistemas que comparten datos y funcionalidad, además de presentar una nueva imagen visual y modo de operación más fácil y dinámica a los usuarios finales del sistema.

### 5. REQUERIMIENTO



A continuación se describen los módulos que estarán sujetos a este servicio de reingeniería de software, los cuales están reorganizados de acuerdo a los diferentes procesos administrativos que son requeridos en el nuevo contexto.

### **Alcance funcional por módulo**

#### ➤ **Administración de usuarios**

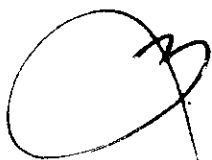
- Creación de cuentas de usuarios
- Creación y configuración de roles de usuario
- Configuración de menús y opciones de menú de acuerdo al rol de usuario
- Mecanismos para recuperación de contraseñas en caso de olvidarla
- Opción para que cada usuario pueda cambiar su contraseña
- Mecanismo para reiniciar contraseña sólo por el administrador
- Autenticación de usuario por token bajo el estándar RFC 7519
- Implementación de algoritmo HS256 para codificación y decodificación de tokens

#### ➤ **Administración de tabuladores de viáticos**

- Administrar los tabuladores de viáticos conforme a la normativa vigente emitida por SEPAF y en apego al manual de políticas y procedimientos para peajes, viáticos y traslado de personal vigente para la Comisión Estatal del Agua del Estado de Jalisco.
- Se requiere que el sistema sea capaz de operar simultáneamente con diferentes tabuladores de acuerdo a su vigencia o ejercicio presupuestal, el proceso de actualización debe contener los mecanismos para controlar las diferentes versiones.
- Los catálogos de estados, municipios, localidades deberán ser los emitidos por el INEGI y deberán contener los campos de geo-referenciación.
- Incorporar catálogo de costos de alimentación y hospedaje de acuerdo al tipo de vida media o cara, y deberá permitir trabajar versiones distintas en el mismo ejercicio.
- Tabulador de distancias deberá ser único y contemplar la distancia en kilómetros, tomando como referencia de inicio la ciudad de Guadalajara Jalisco hacia el resto de los municipios y localidades.
- Se requiere incorporar tabulador de gastos de viáticos aplicables al interior de la república mexicana de acuerdo a la política y lineamientos del manual vigente.
- Se requiere un tabulador de viáticos para viajes al extranjero cotizados en dólares, el cual, permita actualizar el valor del dólar de acuerdo a una fecha determinada.

#### ➤ **Agenda electrónica del itinerario de actividades**

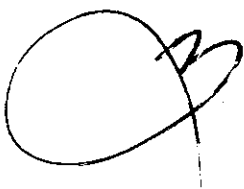
- Los campos mínimos requeridos para la captura de oficios de comisión, se indican en el Anexo I del Manual de Políticas y procedimientos para peajes, viáticos y traslados de personal.
- Otros campos requeridos para la captura de oficios de comisión son: relación de gastos diversos, transporte, peaje o monto para gasolina.
- Controlar las actividades de acuerdo a relación de localidades a visitar, contemplando días, horarios y de actividades a desarrollar en cada comisión.





- Calcular de acuerdo a los parámetros del tabulador, el costo por concepto de viáticos y hospedaje correspondientes a la localidad, municipio o país que visita.
- Registrar montos para posibles gastos diversos, transporte foráneo, peaje y gasolina.
- Considerar todas las restricciones de cálculo aplicables en el manual vigente.
- **Generador de costos de ruta**
  - Utilizar el itinerario activo de la comisión para determinar la distancia en kilómetros desde el origen hacia destino(s) de la comisión, tomando como referencia el tabulador autorizado.
  - Los parámetros para el cálculo de consumo de combustible, se obtendrán de otro sistema a través de consultas tipo "Rest-API".
  - Calcular gasto de combustible con base a la distancia a recorrer, de acuerdo al vehículo utilitario seleccionado para el traslado vía terrestre.
  - Calcular el gasto de combustible de acuerdo al rendimiento y cilindraje del vehículo utilitario seleccionado para llevar a cabo la comisión.
- **Gestión de Oficios de Comisión**
  - Altas, bajas y cambios de oficios de comisión
  - Envío de oficios de comisión a tesorería para su pago
  - Cancelación de oficios de comisión
  - Comprobación de oficios de comisión
  - Envío de comprobación de viáticos
  - Edición de oficios de comisión en comprobación
  - Impresión de oficios de comisión
  - Consulta general de oficios de comisión
- **Reportes de Oficios de Comisión**
  - El usuario podrá imprimir el oficio de comisión después de haber enviado el documento a caja de tesorería para el pago del anticipo o de la comprobación.
  - La generación de reportes para la impresión de los oficios de comisión serán en formato PDF, los cuales se podrán visualizar en pantalla previo a su impresión.
  - Los formatos a imprimir serán de tamaño carta y de cuerdo al formato ya establecido en el sistema actual.
- **Caja general**
  - Deberá permitir abrir varias cajas con diferentes usuarios.
  - Apertura y cierre de caja en cualquier momento del día.
  - Configuración del fondo revolvente de acuerdo al presupuesto autorizado.
  - Asignación de cajero responsable.
  - Pagos de oficios de comisión.
  - Regresar al usuario oficios de comisión.
  - Liquidar comprobación de oficios de comisión.
  - Conciliación del fondo fijo de caja.
  - Arqueo de caja para auditoría interna.
  - Reenvío o traslado de oficios de comisión entre Cajas de acuerdo a su ubicación física.
  - Relación de documentos de valor, como cheques en tránsito, oficios comprobados, vales de gasolina y efectivo en caja.

- El usuario podrá registrar los cheques o documentos de valor en tránsito con la finalidad de cuadrar los montos conciliados en el sistema.
- **Paquetes de comprobación**
  - El usuario podrá filtrar por programa de gasto, fechas, direcciones y/o gerencias, los documentos comprobados que desean, con la finalidad de solicitar la reposición del fondo revolvente.
  - Se podrá excluir del paquete de comprobación los registros u oficios de comisión que el usuario indique por cuestiones diversas.
- **Reportes de Caja**
  - Paquetes de reposición de fondo revolvente por programa de gasto, fecha, dirección y/o gerencia.
  - Reportes de arqueo de cajas.
  - Reporte de cierre de cajas.
  - Reporte para Portal de transparencia.
  - Todos los reportes tendrán la opción de filtrar por rango de fechas, por área de adscripción, usuario, programa de gasto, por estatus de los documentos entre otros.
- **Plataforma Tecnológica Para Sistemas Web**
  - Configuración en Servidor Linux compatible con distribución (Ubuntu Server 16.04 ó CentOS 7)
  - Lenguaje de programación PHP 7.1.X o superior.
  - Microsoft SQL Server 2012 R2 o superior.
  - Cliente ligero compatible con Chrome, Mozilla y Microsoft Edge para las versiones más actuales en el mercado.
  - Front-End con diseño Material utilizando Framework Angular JS 1.6.X o superior.
  - Back-End implementado con Laravel 5.4 o superior
  - Arquitectura MVC para el desarrollo del sistema
  - Base de datos utilizando diseño ORM
  - Seguridad basada en Tokens bajo el estándar RFC 7519.
- **Entregables**
  - El proveedor entregará en formato electrónico, todo el código fuente resultante de la reingeniería del software así como de los documentos generados para este fin.
  - El proveedor deberá entregar manual técnico y manual de usuario en formatos digitales editables, principalmente en archivos con formato de Microsoft Word.
  - El proveedor deberá asegurar que el sistema opere al 100% en los ambientes productivos instalados en los servidores de la CEA Jalisco, con la finalidad de garantizar el pago del servicio.
  - El proveedor podrá hacer entregas parciales de los avances obtenidos en el proceso de desarrollo de software, de acuerdo al plan de trabajo, con la finalidad de evaluar el desempeño y funcionalidad del sistema en proceso de reingeniería.
  - El proveedor deberá entregar reporte de avances de acuerdo al plan de trabajo autorizado en su propuesta, los cuales, serán supervisados por personal de la Gerencia de Informática a través de las herramientas solicitadas de control y versionamiento de código fuente.





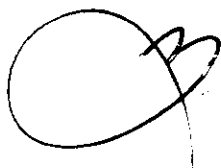
## 6. GARANTÍAS

- El proveedor podrá ofrecer funcionalidades extras a las solicitadas siempre y cuando, representen utilidad para el usuario final, las cuales, serán evaluadas y autorizadas por la Gerencia de Informática.
- El proveedor deberá utilizar un repositorio privado tipo “Git” para el control de versiones del código fuente de la aplicación, el cual, deberá ser administrado por personal de la Gerencia de informática y el líder del proyecto por parte del proveedor.
- El proveedor deberá ajustarse a los lineamientos de diseño gráfico e identidad ya establecidos para las aplicaciones propias de la CEA Jalisco.
- El proveedor deberá tener su propio ambiente de desarrollo con la misma configuración señalada en este anexo técnico, con la finalidad de garantizar transparencia en el uso de las tecnologías aplicables a este proyecto.
- El participante queda obligado a responder ante la convocante, por los defectos y vicios ocultos que se puedan presentar en el servicio otorgado, de acuerdo a las bases de licitación utilizadas para este proceso de compra.
- Las propuestas o soluciones del proveedor deberán garantizar el cumplimiento de la normatividad presente en la Ley Federal de Derechos de Autor, conforme a lo estipulado en el contrato de Adquisición de bienes y servicios de la CEA Jalisco.
- El participante se compromete a desarrollar la solución con los módulos de seguridad necesarios para asegurar la confidencialidad de los Datos Personas establecidos o generados mediante la solución en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- El participante se compromete a no divulgar ni comprometer información confidencial que le sea otorgada para el desarrollo de este servicio.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- El licitante deberá tener la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender los requerimientos solicitados en el presente anexo.
- El proveedor adjudicado deberá estar debidamente registrado ante el padrón general de proveedores de la SEPAF Jalisco (RUP), ya que sin este requisito no podrá firmar el contrato para el servicio solicitado.
- El proveedor adjudicado deberá firmar carta de confidencialidad y reserva de la información de acuerdo al marco jurídico de este Organismo.
- El proveedor adjudicado deberá solicitar a la Gerencia de Informática, el acceso al sistema actual para su análisis y evaluación técnica, con la finalidad de utilizar la información necesaria para la reingeniería del sistema.
- El licitante deberá demostrar que cuenta con la experiencia en proyectos de desarrollo de software, para lo cual deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de por

JALISCO 





lo menos 3 contratos concluidos con satisfacción del cliente.

- El licitante deberá acreditar una experiencia mínima de 4 años en la prestación de servicios en materia de desarrollo e implementación de sistemas de software o similares, bajo plataformas web y herramientas que se indican en el presente anexo.
- El proveedor deberá demostrar que cuenta con personal calificado para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, para ello deberá presentar documentación que avale lo siguiente:
  - Deberá presentar carta manifiesto bajo protestar de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, donde mencione que cada recurso humano propuesto cuenta con la experiencia solicitada en la tabla A.
  - Para cada recurso humano propuesto, deberá presentar título o cédula profesional de acuerdo a lo solicitado en la tabla A.
  - Para cada recurso humano propuesto, deberá presentar diploma de cursos o certificaciones que avalen conocimientos y dominio de herramientas de acuerdo a lo solicitado en la tabla A.

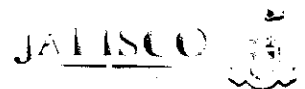
SIN TEXTO

**TABLA A**

**PERFIL REQUERIDO**

**EXPERIENCIA**

**CERTIFICACIONES**





### A) Director del Proyecto

#### EXPERIENCIA

Deberá contar con experiencia mínima de 5 años.

#### NIVEL ACADÉMICO

Copia simple del título – Cédula

#### HABILIDADES

- Experiencia en el manejo de clientes y de personal.
- Conocimientos de Administración de Proyectos.
- Conocimientos de las mejores prácticas en servicios de TI.
- Habilidades de comunicación oral y escrita.
- Habilidades administrativas.

- ITIL V3 Foundation ó superior.
- Project Management Professional (vigente) con un mínimo de 3 años de expedición por el PMI.
- Certificación Scrum Master emitida por Scrum Alliance, Scrum.org o Scrum Study.
- Constancia de participación en cursos de negociación y liderazgo.

### B) Arquitecto de Software

#### EXPERIENCIA

Deberá contar con experiencia mínima de 1 año.

#### NIVEL ACADÉMICO

Copia simple del título – Cédula Profesional o Certificado del nivel superior.

#### HABILIDADES

- Conocimientos e implementación de Patrones de Diseño.
- Conocimientos en Oracle Application Server y Oracle Weblogic Server.
- Capacidad en el diseño de arquitectura de aplicaciones.
- Capacidad para el uso y estándares de programación.
- Conocimiento y uso de los frameworks STRUTS y EXTJS para la construcción de aplicaciones web.

Curso o certificado de PHP.

### C) 3 Desarrolladores Software

#### EXPERIENCIA

Deberá contar con experiencia mínima de 6 meses.

#### NIVEL ACADÉMICO

Copia simple del título – Cédula Profesional o Certificado del nivel superior.

#### HABILIDADES

- Experiencia en desarrollo de sistemas de aplicaciones.

- Curso o Certificación en Angular JS
- Curso o Certificación en PHP



- Aplicación de estándares de programación.
- Conocimientos en lenguajes de programación propuestos.

**D) 2 Responsables de pruebas de sistemas**

**EXPERIENCIA**

Deberá contar con experiencia mínima de 6 meses.

**NIVEL ACADÉMICO**

Copia simple del título – Cédula Profesional o Certificado del nivel superior.

**HABILIDADES**

- Conocimiento y experiencia en la planificación y realización de pruebas unitarias e integrales.
- Conocimientos para completar la matriz de trazabilidad de casos de uso vs. casos de prueba.
- Conocimiento de SQL .
- Manejo de conceptos de base de datos (tablas, trigger, procedimientos almacenados, vistas).
- Conocimientos de programación.

- Certificación “ISTQB Certified Tester” emitida por el ISTQB.

**E) Documentador**

Se deberá presentar su CV y la documentación soporte que acredite:

N.A.

**EXPERIENCIA**

Deberá contar con experiencia mínima de 6 meses.

**HABILIDADES**

- Documentación técnica.
  - Documentación de Usuario.
- Documentación administrativa relacionada a la gestión del proyecto.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.**



COMISIÓN ESTATAL DEL

**AGUA**

ESTADO DE JALISCO

UNA VEZ EVALUADOS Y CONCILIADOS EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, EL IMPORTE FIJO DE LOS BIENES ADQUIRIR MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$1'540,905.17 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS, 17/100, MONEDA NACIONAL)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$246,544.83 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, 83/100, MONEDA NACIONAL)**, SIENDO EL IMPORTE TOTAL CONTRACTUAL DE **\$1'787,450.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA, ESTA CANTIDAD NO PODRÁ SER REBASADA, SALVO CONVENIO ENTRE LAS PARTES U ORDEN POR ESCRITO, POR LO QUE SI **"EL PROVEEDOR"** REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR AL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

#### **CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

**"CEA"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN QUE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN EN LA FORMA SIGUIENTE: EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) AL **"PROVEEDOR"**, AL INICIO DEL LOS SERVICIOS POR LA CANTIDAD DE **\$893,725.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL)**, Y EL RESTO AL TERMINO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS ENCOMENDADOS Y/O ADQUIRIDOS A ÉSTE POR **"LA CEA"**, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTA, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES PARA QUE **"LA CEA"** DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA FACTURA REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

#### **QUINTA.- GARANTÍAS.**

**1.-** PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS Y LA BUENA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RESPECTIVOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A EXHIBIR ANTE **"LA CEA"**, FIANZA POR LA CANTIDAD DE **\$178,745.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, 00/100, M.N.)**, CANTIDAD QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO.

LA PÓLIZA DE FIANZAS QUE SE DESCRIBEN DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A).-** QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;
- B).-** QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA CEA"**;
- C).-** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS.

LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** O **"LA CEA"** Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

**D).-** QUE LA AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 178, 279, 280, 282, 283, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS **"EL PROVEEDOR"** DERIVADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

#### **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE REINGENIERIA DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE OFICIOS DE LA CEA JALISCO", DEBERÁN ENTREGARSE EN LA FORMA INDICADA POR LA GERENCIA DE INFORMÁTICA DE "LA CEA", EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE EFECTUADO EL PEDIDO AL "PROVEEDOR", MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA **4032**.

#### **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**"LA CEA"** DESIGNA EN ESTOS MOMENTOS COMO PERSONAS ENCARGADAS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. PEDRO IVÁN TELLO FLORES, Jefe de SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA GERENCIA DE INFORMÁTICA, DE **"LA CEA"**, O A QUIEN EN SU MOMENTO TENGA A BIEN DESIGNAR MEDIANTE ESCRITO.

#### **OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**"EL PROVEEDOR"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"LA CEA"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y/O ADQUIRIDOS, PARA QUE ÉSTE, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES VERIFIQUE QUE ESTÁN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y HECHO LO ANTERIOR, EMPEZARÁ A CORRER EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA QUE **"LA CEA"** PROCEDA A LA RECEPCIÓN FORMAL, PARA LA CUAL SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE CONSTE ESTE HECHO Y ADEMÁS DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- I.- NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y EL CARÁCTER CON QUE INTERVENGAN EN EL ACTO.
- II.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE DESIGNADO POR **"LA CEA"** Y EN SU CASO, EL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"**.
- III.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE SE ESTÉN RECIBIENDO.
- IV.- FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- V.- RELACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS, MONTO EJERCIDO, CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y SALDOS.

EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, SE LEVANTARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE LOS REPRESENTANTES QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE LES HAGA DE

JALISCO

FORMA INDUBITABLE. IGUALMENTE Y DERIVADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, DEBERÁ ELABORARSE UN FINIQUITO EN EL QUE SE INCLUYAN LOS PAGOS REALIZADOS, DEBIENDO QUEDAR SALDADOS TODOS LOS ADEUDOS QUE EXISTAN ENTRE "LA CEA" Y "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE DETECTARSE DEFECTOS O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL CONTRATO Y/O BASES (TERMINOS DE REFERENCIA), "LA CEA", PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. ENTENDIENDOSE COMO NO ENTREGADOS LOS MISMOS EN TÉRMINOS DEL SUPUESTO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, APLICÁNDOSE POR ELLO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES MISMAS DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA EN TANTO DICHS BIENES Y/O SERVICIOS SEAN ACEPADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CEA".

#### **NOVENA.-RELACIONES LABORALES.**

"EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE POR ESTE MOTIVO HAGAN SUS TRABAJADORES, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, " LA CEA" SERÁ AJENO A CUALQUIERA DE LAS RECLAMACIONES PRESENTES O FUTURAS QUE HAGAN LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR".

#### **DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, ES DECIR DEBERÁ LLEVAR A CABO POR SI MISMO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR, A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS OBTENIDOS Y LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", ESTÁ DE ACUERDO EN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO NÚMERO 23 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, CON RELACIÓN AL TEMA DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO.

ASÍ MISMO, EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", DEBERÁ OBSERVAR PUNTUALMENTE LOS SIGUIENTE:

CUIDAR LOS INTERESES DE "LA CEA", DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES CON LA MÁS ESTRICTA ÉTICA PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD.

CUMPLIR CABALMENTE CON LOS ANEXOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA L01-SERV-REINSW-2018.

"EL PROVEEDOR", QUEDA OBLIGADO ANTE "LA CEA", A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (PUNTO NÚMERO 25 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA).

**DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.**

DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 3, 4, APARTADO C FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN IX, 16 FRACCIÓN VI, 18, 19, 24 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR EL PROVEEDOR RENUNCIA A LOS DERECHOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 137 DE LA YA CITADA LEY CEDIENDO A FAVOR DE LA CEA, TODOS LOS DERECHOS DE EXHIBICIÓN, PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN, ETC. DE LA OBRA ENTREGABLE Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O INFORMACIÓN QUE GUARDÉ VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA CÁUSULA PRIMERA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PROVEEDOR" Y "LA CEA"**, CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SUMINISTRO DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER DIVULGADA POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN, CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER.

EN CASO DE QUE SEA DIVULGADA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SE GENERE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE DICHS BIENES POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER, **"LA CEA"** APLICARÁ UNA PENA CONSISTENTE EN UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, QUE SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DE LOS SALDOS A SU FAVOR O EN CASO DE NO EXISTIR, SE LE COBRARÁN DE RECURSOS PROPIOS.


**DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.**

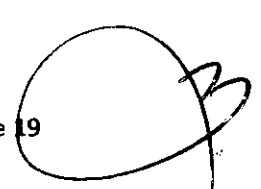
EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO PRÓRROGA AL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ACONTECIÓ EL HECHO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR, PREVIAMENTE COMPROBADO POR **"LA CEA"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EN LOS DEMÁS CASOS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA, SOLICITARLO POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS QUE LA JUSTIFIQUEN. **"LA CEA"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR DICHA PRÓRROGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 103 DE SU REGALEMTO.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.**

**"LA CEA"** TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO HAYA SUMINISTRADOS EN LA FORMA Y PLAZOS ESTABLECIDOS, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	1%

JALISCO 







DE 11 HASTA 20	3%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el pedido a criterio de la "CONVOCANTE"	

NOTA.- LOS PORCENTAJES DE LA SANCIÓN MENCIONADOS EN LA TABLA QUE ANTECEDE, NO DEBERÁN SER ACUMULABLES.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD DEL DÍA 21 EN ADELANTE "LA CEA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO. LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE PODER EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, COMO LO MENCIONA EL ART. 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA CLAUSULA DE CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS, "LA CEA", PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS Y/O MOTIVOS: I.- POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "DEL PROVEEDOR DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ÉSTE CONTRATO, II.- POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, III.- POR LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO Y EL MANUAL DE POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO. SIN RESPONSABILIDAD PARA "CEA", DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1. LA CEA, DEBERÁ NOTIFICAR PERSONALMENTE EL INICIO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN AL PROVEEDOR O PROVEEDOR DEL SERVICIO, OTORGÁNDOLE 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIMA PERTINENTES.
2. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO, LA CEA, COMO CONTRATANTE DEBERÁ, DENTRO DE LOS 02 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EMITIR UN ACUERDO EN EL QUE SE FIJE LA HORA, FECHA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS.
- 3.- SI DENTRO DEL PLAZO OTORGADO "EL PROVEEDOR", NO REALIZA MANIFESTACIÓN ALGUNA, NI OFRECE PRUEBAS, LA CONTRATANTE DEBERÁ EMITIR UN ACUERDO EN EL QUE DECLARE LA PRECLUSIÓN DEL DERECHO PARA HACERLO, NOTIFICANDO TAL CUIRCUNSTANCIA A "EL PROVEEDOR".

JALISCO

4. LA AUDIENCIA REFERIDA, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA DICTADO EL ACUERDO MENCIONADO, DEBIÉNDOSE LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PRUEBAS OFRECIDAS, LAS QUE HAYAN SIDO DESECHADAS Y LOS ALEGATOS QUE FORMULE "EL PROVEEDOR".

5. AL FINALIZAR LA AUDIENCIA O EN UN PLAZO NO MAYOR DE 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA, LA CEA, RESOLVERÁ LO QUE EN DERECHO PROCEDA, TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL PROVEEDOR O PROVEEDOR DEL SERVICIO Y LAS PRUEBAS ADMITIDAS Y DESAHOGADAS, DEBIENDO EN TODO CASO, FUNDAR Y MOTIVAR LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

SI PREVIO A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN, EL PROVEEDOR O PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGA LOS BIENES O PROPORCIONA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN QUE DIERON ORIGEN Y SIRVAN DE SOPORTE AL CONTRATO EN COMENTO.

6. LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁ SER NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL EL PROVEEDOR O PROVEEDOR DEL SERVICIO Y AL REQUIRENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

7. SI SE DECRETA POR PARTE DE LA CEA, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, TENDRÁ LUGAR LA EJECUCIÓN DE FIANZA Y/O PENA, MISMA QUE SE REALIZARÁ DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE EL PROVEEDOR DEJA EN GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

SI DERIVADO DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS QUE "LA CEA" REALICE, ESTA DETERMINA QUE EXISTE ALGUNA IRREGULARIDAD, SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS TRABAJOS PARCIAL O TOTALMENTE.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO TAMBIÉN SERÁ POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA.

"EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CEA", EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA CEA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTES LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO O A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.**

**"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" RESOLVERÁN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPITULO V, ARTÍCULOS 110, 111, Y 112, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

**DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, AL DÍA 15 (QUINCE) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).**

**POR "LA CEA"**

**ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS  
DIRECTOR GENERAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**ING. WALTER ARIEL JATUFF  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**TESTIGOS**

**LIC. HÉCTOR MANUEL SALAS BARBA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. PEDRO IVÁN TELLOS FLORES  
JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

*ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO No. **CEA-DA-GI-ADQ-SERV-REINGENIERÍA DE SOFTWARE SIST. DE ADMINISTRACIÓN DE OFICIO DE COMISIÓN DE CEA 012/2018.**, CELABRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA QUALTOP, S.A. DE C.V.*